RESOLUCIÓN N° ...182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

Asunción, 01 de abril del 2022

VISTO:

La Nota AII N° 4111/22 de fecha 22 de marzo de 2022, presentada por la Auditoria Interna Institucional; la Nota de fecha 30 de marzo de 2022, presentada por la Asesoría de Gestión de Presidencia; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero de 2022; el Acta Reunión N° 10/22 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 253/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota AII N° 4111/22 de fecha 22 de marzo de 2022, la Auditoria Interna Institucional, solicita el comisionamiento internacional efectivos *(Días hábiles)* del 05 al 08 de abril de 2022, la provisión de los recursos operativos correspondiente a viático internacional y pasaje aéreo *(Del 05 al 09 abril),* como así también, el pago en concepto de capacitación, a favor de los servidores públicos Julio Sosa y María Inés Ojeda, a fin de que los mismos, puedan hacer efectiva su participación en el *"XXVI Congreso de Auditoría Interna CLAI 2022",* organizada de manera conjunta por la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) y el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR), evento a desarrollarse en la Ciudad de San José – Costa Rica, del 06 al 08 de abril de 2022, cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 627 *(Dólares Americanos seiscientos veintisiete),* por persona.

Que, por Nota de fecha 30 de marzo de 2022, la Asesoría de Gestión de Presidencia, solicita asimismo el comisionamiento internacional efectivos *(Días hábiles)* del 05 al 08 de abril de 2022 y el otorgamiento de los recursos correspondientes *(Viático internacional, pasaje aéreo (Del 05 al 09 abril))* e inscripción, a fin de que la Titular de dicha dependencia, la Abg. Tania Villagra, pueda participar del *"XXVI Congreso de Auditoría Interna CLAI 2022",* a realizarse en la Ciudad de San José – Costa Rica, del 06 al 08 de abril de 2022.

Que, atendiendo a la Ley N° 6873/22 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*, y al Decreto N° 6581/22 *"Que reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»"*, prevén los recursos solicitados, estableciéndose así

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

lineamientos a seguirse para el otorgamiento de los Objetos del Gastos 232 *"Viático y Movilidad"* y 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022"*, se resuelve:

Artículo 1°.- *"ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución".*

Artículo 3°.- *"DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría "Funcionario" de la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de "participante". Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Cubas
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" para el Paraguay, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022".

Artículo 15.- *"ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias. Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro".*

Artículo 16.- *"DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento*

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada".

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*, en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)"* dispone:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 20.- *"Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: ... f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas".*

Ing. Agr. María Carmelita Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

Artículo 27.- *"Requisitos específicos del postulante capacitación internacional. El postulante para una capacitación internacional deberá: a) Ser funcionario permanente de la institución y cumplir funciones que tengan relación con el curso solicitado; ... d) No haber sido beneficiado con una capacitación internacional en los últimos 6 (seis) meses".*

Artículo 31.- *"Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".*

Artículo 32. *"Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".*

Que, por Providencias N° 318/2022 y N° 319/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, que podrán ser imputados en los Rubro 232 *"Viático y Movilidad"* y 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, adjunto a las disponibilidades presupuestarias, constan las Tablas de Conversiones a Guaraníes donde el Departamento de Presupuesto, teniendo como base la cotización emitida por el Banco Central de Paraguay en fecha 30 de marzo de 2022, ha realizado la conversión de Dólares Americanos a Guaraníes de los montos correspondientes a los recursos precisados *(Capacitación y viatico internacional)*.

Que, por Acta de Reunión N° 10/22 de fecha 31 de marzo de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU N° 1774/22 y [illegible]

Ing. Agr. María Carmen Torres
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

2206/22, ha recomendado la aprobación de la participación de los servidores públicos: Maria Ines Ojeda Sandoval, con C.I. N° 2.851.206, Julio Esteban Sosa Colman, con C.I. N° 1.155.160 y Tania Asir Soledad Villagra Sosa, con C.I. N° 1.421.571, en el *"XXVI Congreso de Auditoría Interna CLAI 2022"*, organizada de manera conjunta por la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) y el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR), evento a desarrollarse en la Ciudad de San José – Costa Rica, del 06 al 08 de abril de 2022, en modalidad presencial, aprobando el pago correspondiente a la suma de USD 627 *(Dólares Americanos seiscientos veintisiete)* por persona, debiendo ser imputado en el Rubro 291 *(Capacitación del Personal del Estado)*, a favor de los servidores públicos.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 330/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 253/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimento legal alguno para que la Presidencia del SENAVE emita resolución correspondiente autorizando el pago de viatico y de capacitación para los funcionarios designados que son los siguientes: María Inés Ojeda Sandoval, Julio Esteban Sosa Colman y Tania Soledad Villagra, para participar del *"XXVI Congreso de Auditoría Interna CLAI 2022"*, a realizarse del 06 al 08 de abril de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a los señores *Julio Esteban Sosa Colman,* con C.I. N° 1.155.160, *María Inés Ojeda Sandoval,* con C.I. N° 2.851.206 y *Tania Asir Soledad Villagra Sosa,* con C.I. N° 1.421.571, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la ciudad de San José – Costa Rica, del 05 al 09 de abril de 2022, para participar del *"XXVI Congreso de Auditoría Interna CLAI*

Ing. Agr. María Carmen Torres de Cano
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

2022", a realizarse del 06 al 08 de abril de 2022, evento organizado de manera conjunta por la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) y el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el recurso operativo solicitado *(Viático internacional y pasaje aéreo)* a favor de los funcionarios individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, que deberán ser imputado en el Rubro 232 *"Viático y Movilidad"*, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 4.359.531 *(Guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno)* en concepto de capacitación, a favor de los servidores públicos: *Julio Esteban Sosa Colman,* con C.I. N° 1.155.160, *María Inés Ojeda Sandoval,* con C.I. N° 2.851.206 y *Tania Asir Soledad Villagra Sosa,* con C.I. N° 1.421.571, para participar en el evento detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, que deberán ser imputados en el Rubro 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Artículo 4°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los beneficiarios con la Capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos, una vez que haya sido abonado el costo inscripción del Congreso. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los beneficiarios, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con las debidas justificaciones.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiarios con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días, una vez concluido el Congreso.

Artículo 6°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiarios con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
María Carmelita Torres de Ovi
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..182.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, DEL 05 AL 09 DE ABRIL DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL *"XXVI CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA CLAI 2022"*, **A REALIZARSE DEL 06 AL 08 DE ABRIL DE 2022".**

Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, una vez concluido el evento.

Artículo 7°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiarios con la capacitación conforme al Artículo 2°, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos del Congreso participado, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 febrero de 2022 y en la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

PRESIDENCIA SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL